

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Trigésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2019).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Trigésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **Presente.**

Lic. **Sandra Aguayo Ortega**, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **Presente**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **Lista de asistencia.**
- 2) **Verificación del Quórum.**
- 3) **Lectura y aprobación del orden del día.**
- 4) **Presentación de resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal**

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|---------------------------|
| Rehabilitación de Infraestructura del Área Natural Protegida Nevado de Colima, Jalisco, frente 2. | SIOP-E-DRE-OB-LP-447-2019 |
| Rehabilitación de unidad deportiva, ubicado en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco. | SIOP-E-DRE-OB-LP-448-2019 |
| Construcción de Asilo en la Cabecera Municipal de Teocaltiche, Jalisco. | SIOP-E-SMA-OB-LP-449-2019 |
| Ampliación del Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Prolongada (CAISAME) El Zapote, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa. | SIOP-E-SMA-OB-LP-450-2019 |
| Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 1. | SIOP-E-TUR-OB-LP-451-2019 |
| Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 2. | SIOP-E-TUR-OB-LP-452-2019 |
| Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 3. | SIOP-E-TUR-OB-LP-453-2019 |
| Construcción de Centro Comunitario en el municipio de Arandas, Jalisco, primera etapa. | SIOP-E-ECI-OB-LP-454-2019 |

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|---------------------------|
| Construcción del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco. | SIOP-E-EC-OB-LP-455-2019 |
| Construcción del Auditorio Municipal, en la localidad de San José de Gracia, municipio de Tepatitlán, Jalisco, primera etapa. | SIOP-E-EC-OB-LP-456-2019 |
| Rehabilitación de la Unidad López Mateos, ubicada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, (alberca, baños vestidores y pabellón) | SIOP-E-DRE-OB-LP-457-2019 |
| Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Primera etapa. | SIOP-E-SMA-OB-LP-458-2019 |

5) **Asuntos varios**

Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco. **A favor.**

Lic. Sandra Aguayo Ortega, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con **4 votos a favor**, el punto número **3.-Lectura y aprobación de la orden del día**, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) **Presentación de resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública, con recurso Estatal.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-DRE-OB-LP-447-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Infraestructura del Área Natural Protegida Nevado de Colima, Jalisco, frente 2.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 7 empresas las cuales se presentaron solo 3, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-DRE-OB-LP-447-2019 | | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de Infraestructura del Área Natural Protegida Nevado de Colima, Jalisco, frente 2. | | | | \$9,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$7,053,939.54 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$8,626,246.36 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$7,261,765.64 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$8,351,030.48 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$6,172,500.79 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$7,053,939.54 | \$8,182,569.87 | SE ACEPTA |
| 2 | Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. | \$7,261,765.64 | \$8,423,648.14 | SE ACEPTA |
| 3 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$8,626,246.36 | \$10,006,445.78 | SE DESCALIFICA |

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$8,182,569.87 (ocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 87/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-DRE-OB-LP-448-2019** que tiene por objeto: **Rehabilitación de unidad deportiva, ubicado en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 16 empresas las cuales se presentaron solo 8, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Anayari, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-DRE-OB-LP-448-2019 | | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de unidad deportiva, ubicado en la cabecera municipal de Arandas, Jalisco. | | | | \$3,880,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$2,535,763.23 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$3,357,111.82 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$2,900,734.66 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$3,335,844.86 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$2,465,624.46 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$2,535,763.23 | \$2,941,485.35 | SE ACEPTA |
| 2 | Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V. | \$2,551,544.96 | \$2,959,792.15 | SE ACEPTA |
| 3 | Bertha Jiménez Alcalá | \$2,839,633.41 | \$3,293,974.76 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora Rural del País, S.A. de C.V. | \$2,892,942.34 | \$3,355,813.11 | SE ACEPTA |
| 5 | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,021,402.65 | \$3,504,827.07 | SE ACEPTA |
| 6 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$3,198,149.96 | \$3,709,853.95 | SE ACEPTA |
| 7 | Juan Barboza Solano | \$3,357,111.82 | \$3,894,249.71 | SE DESCALIFICA |

Evaluadas a las 7 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 6 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,225,802.98 | \$1,654,086.88 | \$1,383,442.26 |
| 11. MANO DE OBRA | \$480,414.64 | \$941,020.47 | \$620,087.96 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$105,990.60 | \$566,961.70 | \$311,059.05 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$158,081.66 | \$224,725.40 | \$190,964.03 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$6,059.66 | \$27,355.22 | \$8,633.16 |

| RUBROS | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | | Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V. | | Bertha Jiménez Alcalá | Constructora Rural del País, S.A. de C.V. | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | | | | |
|------------------------------------|---|----------------|---|----------------|-----------------------|---|------------------------------------|---|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 61.0623% | \$1,279,296.31 | 57.6504% | \$1,225,802.98 | 60.3796% | \$1,428,764.73 | 68.4328% | \$1,654,086.88 | 51.3025% | \$1,316,510.53 | 56.7001% | \$1,509,197.49 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 22.9307% | \$480,414.64 | 28.6243% | \$608,630.50 | 26.5874% | \$629,339.04 | 27.1822% | \$657,020.27 | 36.6702% | \$941,020.47 | 21.9994% | \$585,562.03 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 16.0070% | \$335,356.81 | 13.7253% | \$291,837.34 | 13.0330% | \$308,399.76 | 4.3850% | \$105,990.60 | 12.0273% | \$308,642.27 | 21.3006% | \$566,961.70 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,095,067.76 | 100.0000% | \$2,126,270.82 | 100.0000% | \$2,366,303.53 | 100.0000% | \$2,417,097.75 | 100.0000% | \$2,566,173.27 | 100.0000% | \$2,661,721.22 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.99803% | \$188,514.83 | 7.70882% | \$163,910.48 | 8.19388% | \$193,892.02 | 9.00000% | \$217,538.80 | 6.16021% | \$158,081.66 | 8.44286% | \$224,725.40 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.44118% | \$10,074.69 | 0.32043% | \$7,338.45 | 0.32524% | \$8,326.86 | 0.23000% | \$6,059.66 | 0.32275% | \$8,792.66 | 0.94771% | \$27,355.22 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$229,365.73 | 10.50000% | \$241,239.57 | 10.00000% | \$256,852.24 | 9.00000% | \$237,662.66 | 10.00000% | \$273,304.76 | 9.16667% | \$267,093.50 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6052% | \$12,740.22 | 0.6000% | \$12,785.64 | 0.6000% | \$14,258.76 | 0.5984% | \$14,583.47 | 0.5887% | \$15,050.30 | 0.6005% | \$17,249.62 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$2,535,763.23 | | \$2,551,544.96 | | \$2,839,633.41 | | \$2,892,942.34 | | \$3,021,402.65 | | \$3,198,149.96 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V. | Bertha Jiménez Alcalá | Constructora Rural del País, S.A. de C.V. | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. |
|--|---|---|-----------------------|---|------------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$104,145.95 | \$157,639.28 | \$0.00 | \$0.00 | \$66,951.74 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$139,673.32 | \$11,457.46 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$34,525.93 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$19,221.71 | \$2,659.29 | \$205,068.45 | \$2,416.77 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$2,449.20 | \$27,053.55 | \$0.00 | \$0.00 | \$32,882.37 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$1,294.71 | \$306.30 | \$2,573.50 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$246,268.48 | \$216,666.72 | \$2,965.59 | \$207,641.95 | \$102,230.88 | \$34,525.93 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$16,902.75 | \$24,572.85 | \$253,886.65 | \$30,020.71 | \$171,073.88 | \$232,572.57 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$2,535,763.23 | \$2,941,485.35 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V. | \$2,551,544.96 | \$2,959,792.15 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Bertha Jiménez Alcalá | \$2,839,633.41 | \$3,293,974.76 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Rural del País, S.A. de C.V. | \$2,892,942.34 | \$3,355,813.11 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,021,402.65 | \$3,504,827.07 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$3,198,149.96 | \$3,709,853.95 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Servicios Metropolitanos de Jalisco, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,959,792.15 (dos millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 15/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-SMA-OB-LP-449-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Asilo en la Cabecera Municipal de Teocaltiche, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 36 empresas las cuales se presentaron solo 11, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 5 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los

requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Anitsuj, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento E11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Urbesur Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" se observa que el licitante propone en su **Documento E7** "Explosión global de insumos ", subcontratos, incumpliendo con requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, ya que no existe previa autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública para poder subcontratar partes de los trabajos de la presente licitación pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y el artículo 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo V y CG, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Paredes y Romo Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*

VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Se observa que durante la captura de los rubros del **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" el licitante omite en su **Documento E14** "Análisis desglosado de financiamiento" la división del importe del interés acumulado para obtener el porcentaje correcto, el cual no aplica el porcentaje correcto en los precios unitarios **Documento E9**.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de importes del **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" el licitante omite para efectos de cálculo por concepto de cargos adicionales aplicar la formula señalada e indicada en la Segunda Acta de Junta de Aclaraciones **del día 14 de octubre de 2019, en la cual se estableció que lo asentado en el acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.**

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-449-2019 | | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de Asilo en la Cabecera Municipal de Teocaltiche, Jalisco. | | | | \$14,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$11,315,630.10 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$12,672,564.55 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$11,421,754.97 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$13,135,018.22 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$9,708,491.73 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$11,315,630.10 | \$13,126,130.92 | SE ACEPTA |
| 2 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | \$11,318,605.51 | \$13,129,582.39 | SE ACEPTA |
| 3 | Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V. | \$11,345,927.19 | \$13,161,275.54 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | \$11,600,732.22 | \$13,456,849.38 | SE ACEPTA |
| 5 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$12,672,564.55 | \$14,700,174.88 | SE ACEPTA |

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO | |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|--|
| 10. MATERIALES | \$5,768,368.33 | \$6,561,669.55 | \$6,137,101.85 | |
| 11. MANO DE OBRA | \$2,415,469.00 | \$3,785,807.62 | \$3,157,816.66 | |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$103,012.26 | \$467,545.86 | \$401,556.99 | |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$618,583.07 | \$927,337.96 | \$675,969.57 | |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$26,053.01 | \$43,297.82 | \$33,182.10 | |

| RUBROS | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V. | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|--|---|--|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 62.2319% | \$5,771,004.93 | 65.8328% | \$6,112,783.21 | 60.9766% | \$5,768,368.33 | 69.8662% | \$6,561,669.55 | 60.5472% | \$6,527,517.40 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 36.6572% | \$3,399,363.02 | 30.5335% | \$2,835,127.17 | 34.2386% | \$3,238,959.79 | 25.7190% | \$2,415,469.00 | 35.1160% | \$3,785,807.62 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.1108% | \$103,012.26 | 3.6337% | \$337,400.89 | 4.7848% | \$452,642.02 | 4.4148% | \$414,628.07 | 4.3368% | \$467,545.86 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$9,273,380.21 | 100.0000% | \$9,285,311.27 | 100.0000% | \$9,459,970.14 | 100.0000% | \$9,391,766.62 | 100.0000% | \$10,780,870.88 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$927,337.96 | 6.89206% | \$639,949.47 | 6.99489% | \$661,714.51 | 6.58644% | \$618,583.07 | 6.73642% | \$726,244.74 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.34154% | \$34,839.91 | 0.26249% | \$26,053.01 | 0.37627% | \$38,084.86 | 0.26594% | \$26,621.52 | 0.37627% | \$43,297.82 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$1,023,555.81 | 13.16667% | \$1,310,256.31 | 11.11667% | \$1,129,428.05 | 15.00000% | \$1,505,545.68 | 9.16667% | \$1,058,788.28 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6101% | \$56,516.21 | 0.6095% | \$57,035.45 | 0.5997% | \$56,729.63 | 0.6176% | \$58,215.32 | 0.5877% | \$63,362.83 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$11,315,630.10 | | \$11,318,605.51 | | \$11,345,927.19 | | \$11,600,732.22 | | \$12,672,564.55 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V. | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. |
|--|--------------------------------------|------------------------------|--|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$366,096.92 | \$24,318.64 | \$368,733.52 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$322,689.49 | \$0.00 | \$742,347.66 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$298,544.73 | \$64,156.10 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$36,020.10 | \$14,255.06 | \$57,386.50 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$7,129.09 | \$0.00 | \$6,560.58 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$664,641.65 | \$454,313.42 | \$382,988.58 | \$806,294.74 | \$0.00 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$358,914.16 | \$855,942.89 | \$746,439.47 | \$699,250.95 | \$1,058,788.28 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$11,315,630.10 | \$13,126,130.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | \$11,318,605.51 | \$13,129,582.39 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Grupo Inmobiliario y Constructor Mibhe, S.A. de C.V. | \$11,345,927.19 | \$13,161,275.54 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | \$11,600,732.22 | \$13,456,849.38 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$12,672,564.55 | \$14,700,174.88 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$13,126,130.92 (trece millones ciento veintiséis mil ciento treinta pesos 92/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-TUR-OB-LP-451-2019** que tiene por objeto: **Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 1.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 4 empresas las cuales se presentaron solo 2, por tanto, no se pudo llevar a cabo la etapa de eliminación por rango de aceptación, ni de evaluación por tasación y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja los siguientes:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Importe con IVA |
|-----|---|-----------------|
| 1 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$5,474,108.81 |
| 2 | Ciarco Constructora, S.A. de C.V. | \$7,030,889.93 |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,474,108.81 (cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ocho pesos 81/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-TUR-OB-LP-452-2019** que tiene por objeto: **Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 2.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron solo 3, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-TUR-OB-LP-452-2019 | | | | |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de la primer etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 2. | | | | \$7,120,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$4,792,945.85 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$6,061,112.01 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$4,846,226.49 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$5,573,160.47 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$4,119,292.52 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Firmitas Constructa, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,792,945.85 | \$5,559,817.19 | SE ACEPTA |
| 2 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,846,226.49 | \$5,621,622.73 | SE ACEPTA |
| 3 | Ciarco Constructora, S.A. de C.V. | \$6,061,112.01 | \$7,030,889.93 | SE DESCALIFICA |

Evaluadas a las 5 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 2 propuestas fueron aceptadas, por tanto, pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Firmitas Constructa, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,559,817.19 (cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 19/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-TUR-OB-LP-453-2019** que tiene por objeto: **Construcción de la primera etapa del Malecón, incluye muros de contención, andadores, alumbrado, mobiliario urbano, parapetos, jardinería, estacionamiento, módulo de baños, señalética y embarcaderos, en la cabecera municipal de Ocotlán, Jalisco, frente 3.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 4 empresas las cuales se presentaron solo 3, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones

técnicas, se determinó que solo 2 empresas propuestas fueron aceptadas, por tanto, pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja, de acuerdo a lo siguiente:

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Ciarco Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
|-----|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 1 | Firmitas Constructa, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,336,471.72 | \$6,190,307.20 | SE ACEPTA |
| 2 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$5,387,054.23 | \$6,248,982.91 | SE ACEPTA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Firmitas Constructa, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Rencoist Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,190,307.20 (seis millones ciento noventa mil trescientos siete pesos 20/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-ECI-OB-LP-454-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Centro Comunitario en el municipio de Arandas, Jalisco, primera etapa.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 20 empresas las cuales se presentaron solo 8, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 7 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Cuiba Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el Documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el Documento E2 " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-ECI-OB-LP-454-2019 | | | | |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de Centro Comunitario en el municipio de Arandas, Jalisco, primera etapa. | | | | \$17,440,000.00 |
| | RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | |
| | IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$12,812,602.39 | |
| | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$20,776,123.23 | |
| | IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$15,568,940.36 | |
| | IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$17,904,281.41 | |
| | IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$13,233,599.30 | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$12,812,602.39 | \$14,862,618.77 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Construcciones Atesa, S.A. de C.V. | \$13,355,770.20 | \$15,492,693.43 | SE ACEPTA |
| 3 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$13,358,067.15 | \$15,495,357.89 | SE ACEPTA |
| 4 | Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | \$15,231,246.66 | \$17,668,246.13 | SE ACEPTA |
| 5 | Pixide Constructora, S.A. de C.V. | \$17,455,419.15 | \$20,248,286.21 | SE ACEPTA |
| 6 | Neoingeniería, S.A. de C.V. | \$18,444,198.64 | \$21,395,270.42 | SE DESCALIFICA |
| 7 | Constructora Ramicor S.A. de C.V. | \$20,776,123.23 | \$24,100,302.95 | SE DESCALIFICA |

Evaluadas a las 7 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$6,287,848.01 | \$10,808,673.22 | \$7,304,848.62 |
| 11. MANO DE OBRA | \$2,239,526.79 | \$3,217,832.79 | \$2,801,627.98 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$1,005,464.16 | \$2,309,505.16 | \$1,560,185.33 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$803,909.79 | \$1,380,365.05 | \$1,005,748.38 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$38,706.38 | \$107,201.41 | \$55,707.17 |

| RUBROS | Construcciones Atesa, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Pixide Constructora, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 63.5518% | 55.5300% | 62.1015% | 74.0160% |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 27.0027% | 24.0740% | 25.4955% | 15.3359% |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 9.4455% | 20.3960% | 12.4030% | 10.6481% |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.0000% | 7.09958% | 7.49492% | 9.45251% |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.33023% | 0.35417% | 0.79016% | 0.42834% |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 13.0000% | 9.24441% | 10.83383% | 8.20000% |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6267% | 0.5900% | 0.6034% | 0.5977% |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$13,355,770.20 | \$13,358,067.15 | \$15,231,246.66 | \$17,455,419.15 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Construcciones Atesa, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | Pixide Constructora, S.A. de C.V. |
|---|------------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$533,095.63 | \$1,017,000.61 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$75,644.19 | \$0.00 | \$562,101.19 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$553,721.17 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,224.19 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$201,838.59 | \$59,800.55 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$17,000.78 | \$12,756.53 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$1,103,817.58 | \$1,307,239.91 | \$59,800.55 | \$567,325.38 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$424,949.22 | -\$182,176.97 | \$1,421,654.01 | \$748,937.79 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Construcciones Atesa, S.A. de C.V. | \$13,355,770.20 | \$15,492,693.43 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$13,358,067.15 | \$15,495,357.89 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Gotop Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. | \$15,231,246.66 | \$17,668,246.13 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Pixide Constructora, S.A. de C.V. | \$17,455,419.15 | \$20,248,286.21 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcciones Atesa, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$15,492,693.43 (quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-EC-OB-LP-455-2019** que tiene por objeto: **Construcción del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 16 empresas las cuales se presentaron solo 6, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 3 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Luis Fernando Arciniega Yáñez

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-EC-OB-LP-455-2019 | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco. | | | | \$9,600,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$7,003,906.79 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$8,268,564.08 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$8,025,156.53 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$9,228,930.00 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$6,821,383.05 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | \$7,003,906.79 | \$8,124,531.88 | SE ACEPTA |
| 2 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$8,025,156.53 | \$9,309,181.57 | SE ACEPTA |
| 3 | Construedisa, S.A. de C.V. | \$8,268,564.08 | \$9,591,534.33 | SE ACEPTA |

Evaluadas a las 3 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$3,382,562.97 | \$4,787,101.28 | \$4,076,137.80 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,499,926.12 | \$2,026,540.34 | \$1,685,906.85 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$541,745.15 | \$763,727.01 | \$608,065.18 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$457,088.19 | \$544,896.78 | \$493,552.81 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$17,604.13 | \$26,970.40 | \$21,799.38 |

| RUBROS | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | | Construedisa, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|----------------------------------|----------------|--|----------------|----------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 60.2929% | \$3,382,562.97 | 60.7405% | \$4,076,137.80 | 67.8949% | \$4,787,101.28 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 30.0507% | \$1,685,906.85 | 30.1984% | \$2,026,540.34 | 21.2733% | \$1,499,926.12 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 9.6564% | \$541,745.15 | 9.0611% | \$608,065.18 | 10.8318% | \$763,727.01 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$5,610,214.97 | 100.0000% | \$6,710,743.32 | 100.0000% | \$7,050,754.41 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.71258% | \$544,896.78 | 6.81129% | \$457,088.19 | 7.00000% | \$493,552.81 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.35417% | \$21,799.38 | 0.37627% | \$26,970.40 | 0.23334% | \$17,604.13 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.82809% | \$792,379.72 | 10.98333% | \$790,228.84 | 8.80000% | \$665,448.20 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6242% | \$34,615.94 | 0.5979% | \$40,125.78 | 0.5864% | \$41,204.53 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,003,906.79 | | \$8,025,156.53 | | \$8,268,564.08 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Construedisa, S.A. de C.V. |
|--|----------------------------------|--|----------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$693,574.83 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$185,980.73 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$66,320.03 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$36,464.62 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$4,195.25 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$759,894.86 | \$36,464.62 | \$190,175.98 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$32,484.86 | \$753,764.22 | \$475,272.22 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | \$7,003,906.79 | \$8,124,531.88 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$8,025,156.53 | \$9,309,181.57 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Construedisa, S.A. de C.V. | \$8,268,564.08 | \$9,591,534.33 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Desarrollos Casavi, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$8,124,531.88** (ocho millones ciento veinticuatro mil quinientos treinta y un pesos 88/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-EC-OB-LP-456-2019** que tiene por objeto: **Construcción del Auditorio Municipal, en la localidad de San José de Gracia, municipio de Tepatitlán, Jalisco, primera etapa.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 56 empresas las cuales se presentaron solo 24, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 16 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

2.- Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

3.- Construcciones y Rentas de Maquinaria de Occidente, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado la totalidad del Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

4.- Constructora Noboyasa, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

5.- Medgar Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T24.- Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser

aportado voluntariamente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

6.- Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar debidamente firmado el Documento E17.- Un CD-R, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.2 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

7.- Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, lo anterior con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1.5 de la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Construedisa, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta (en papel membretado del licitante.)

Incumplimiento: En la descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, esta no es congruente con el **Documento T13** "Programa general de ejecución de los trabajos", omitiendo cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Laguna Seca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- VIII. *Importe por materiales;*
- IX. *Importe por mano de obra;*
- X. *Importe por maquinaria y equipo;*
- XI. *Importe por costos indirectos;*
- XII. *Importe de financiamiento;*
- XIII. *Importe por utilidad propuesta;*
- XIV. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Anitsuj, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de

licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Constructor Lumardi, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Roalde Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- VIII. *Importe por materiales;*
- IX. *Importe por mano de obra;*
- X. *Importe por maquinaria y equipo;*
- XI. *Importe por costos indirectos;*
- XII. *Importe de financiamiento;*
- XIII. *Importe por utilidad propuesta;*
- XIV. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" el licitante presenta diferente porcentaje de indirecto, al plasmado en su **Documento E13** "Análisis de costo indirecto", con respecto al aplicado, analizado y propuesto por el licitante en el **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. *Importe por materiales;*
- II. *Importe por mano de obra;*
- III. *Importe por maquinaria y equipo;*
- IV. *Importe por costos indirectos;*
- V. *Importe de financiamiento;*
- VI. *Importe por utilidad propuesta;*
- VII. *Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).*

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" el licitante presenta diferente porcentaje de utilidad, al plasmado en su **Documento E15** "Análisis por utilidad", con respecto al aplicado, analizado y propuesto por el licitante en el **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-EC-OB-LP-456-2019 | | | | |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción del Auditorio Municipal, en la localidad de San José de Gracia, municipio de Tepatitlán, Jalisco, primera etapa. | | | | \$9,600,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$6,520,512.20 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$8,483,272.78 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$7,480,967.69 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$8,603,112.84 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$6,358,822.53 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V. | \$6,520,512.20 | \$7,563,794.15 | SE ACEPTA |
| 2 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$6,556,068.88 | \$7,605,039.90 | SE ACEPTA |
| 3 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$7,112,851.43 | \$8,250,907.66 | SE ACEPTA |
| 4 | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V. | \$7,166,958.81 | \$8,313,672.22 | SE ACEPTA |
| 5 | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | \$7,186,302.15 | \$8,336,110.49 | SE ACEPTA |
| 6 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | \$7,653,387.27 | \$8,877,929.23 | SE ACEPTA |
| 7 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$7,700,074.59 | \$8,932,086.52 | SE ACEPTA |
| 8 | Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. | \$7,921,166.03 | \$9,188,552.60 | SE ACEPTA |
| 9 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$7,990,042.36 | \$9,268,449.14 | SE ACEPTA |
| 10 | Firmitas Constructa, S.A de C.V. | \$8,041,857.67 | \$9,328,554.90 | SE ACEPTA |
| 11 | Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. | \$8,483,272.78 | \$9,840,596.42 | SE ACEPTA |

Evaluadas a las 11 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 11 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$3,294,891.63 | \$3,965,651.09 | \$3,599,683.33 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,824,374.99 | \$3,339,444.14 | \$2,270,235.82 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$113,254.99 | \$427,201.38 | \$172,291.05 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$192,199.33 | \$709,333.11 | \$449,271.32 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$17,789.36 | \$88,820.77 | \$29,395.86 |

| RUBROS | Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V. | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--|----------------------------|---|--|----------------------------------|------------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 63.1316% \$3,321,201.56 | 59.2172% \$3,294,891.63 | 56.0684% \$3,298,722.82 | 64.9900% \$3,696,788.98 | 64.8848% \$3,690,124.71 | 61.8753% \$3,841,057.30 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 34.6789% \$1,824,374.99 | 38.5308% \$2,148,884.48 | 40.4832% \$2,381,782.75 | 33.0190% \$1,878,202.75 | 33.1205% \$1,883,627.48 | 35.7458% \$2,219,008.87 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 2.1895% \$115,183.81 | 2.2519% \$125,298.93 | 3.4484% \$202,883.90 | 1.9910% \$113,254.99 | 1.9946% \$113,439.30 | 2.3789% \$147,676.71 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$5,260,760.36 | 100.0000% \$5,564,075.04 | 100.0000% \$5,883,389.47 | 100.0000% \$5,688,246.72 | 100.0000% \$5,687,191.49 | 100.0000% \$6,207,742.88 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.09996% \$478,726.97 | 7.05192% \$392,374.35 | 9.00002% \$529,506.40 | 8.69306% \$494,482.70 | 7.44970% \$423,678.70 | 8.06593% \$500,712.07 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.92780% \$53,250.99 | 0.85417% \$21,095.74 | 0.33000% \$21,162.41 | 0.29209% \$18,059.13 | 0.29206% \$18,059.13 | 0.30580% \$20,514.73 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.00000% \$695,128.60 | 9.12933% \$545,709.82 | 10.00000% \$643,405.83 | 15.00000% \$930,118.28 | 16.66667% \$1,021,452.93 | 13.16667% \$885,981.01 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6197% \$32,645.28 | 0.5891% \$32,813.93 | 0.6045% \$35,387.32 | 0.6300% \$36,051.97 | 0.6318% \$36,131.61 | 0.6164% \$38,436.58 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$6,520,512.20 | \$6,556,068.88 | \$7,112,851.43 | \$7,166,958.81 | \$7,186,902.15 | \$7,653,887.27 |

| RUBROS | Construsantu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|---|--|--|-----------------------------------|---|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 63.7178% \$3,965,651.09 | 55.6577% \$3,600,647.72 | 47.9597% \$3,301,188.43 | 57.6153% \$3,896,708.24 | 55.8666% \$3,750,710.20 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 29.4181% \$1,830,916.44 | 39.6334% \$2,563,988.69 | 48.5155% \$3,339,444.14 | 40.0128% \$2,706,199.53 | 42.0710% \$2,824,511.41 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 6.8640% \$427,201.38 | 4.7089% \$304,630.49 | 3.5248% \$242,623.19 | 2.3719% \$160,419.10 | 2.0624% \$138,463.99 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,223,768.91 | 100.0000% \$6,469,266.90 | 100.0000% \$6,883,255.76 | 100.0000% \$6,763,326.87 | 100.0000% \$6,713,685.60 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.49817% \$528,906.45 | 2.97096% \$192,199.33 | 6.14976% \$423,303.71 | 4.01800% \$271,750.47 | 10.56548% \$709,333.11 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.96075% \$64,876.60 | 0.26705% \$17,789.36 | 1.21563% \$88,820.77 | 0.32577% \$22,918.35 | 0.33460% \$24,837.42 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.33333% \$840,831.41 | 18.00000% \$1,202,266.02 | 7.50000% \$554,653.52 | 13.37000% \$943,654.02 | 13.33333% \$993,047.48 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.6183% \$41,691.21 | 0.6122% \$39,644.42 | 0.5804% \$40,008.61 | 0.5945% \$40,207.95 | 0.6318% \$42,369.16 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,700,074.59 | \$7,921,166.03 | \$7,990,042.36 | \$8,041,857.67 | \$8,483,272.78 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V. | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. |
|--|--|----------------------------|---|--|----------------------------------|------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$278,481.77 | \$304,791.70 | \$300,960.51 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$445,860.83 | \$126,351.34 | \$0.00 | \$392,033.07 | \$386,608.34 | \$51,226.95 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$57,107.24 | \$46,992.12 | \$0.00 | \$59,036.06 | \$58,851.75 | \$24,614.34 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$56,896.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,592.61 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$8,300.12 | \$8,233.46 | \$11,336.73 | \$11,548.46 | \$8,881.13 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$781,449.84 | \$543,332.25 | \$309,193.96 | \$462,405.86 | \$482,601.16 | \$84,722.42 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$86,321.24 | \$2,377.57 | \$334,211.86 | \$467,712.42 | \$538,851.78 | \$801,258.59 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Construsantu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | Firmitas Constructa, S.A. de C.V. | Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. |
|--|---|--|--|-----------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$298,494.90 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$439,319.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,871.95 | \$33,827.06 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$257,071.98 | \$25,967.61 | \$177,520.85 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$11,606.50 | \$0.00 | \$6,477.51 | \$4,558.44 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$439,319.38 | \$268,678.49 | \$324,462.50 | \$195,870.31 | \$38,385.50 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$401,512.03 | \$933,587.54 | \$230,191.01 | \$747,783.71 | \$954,661.98 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 10 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V. | \$6,520,512.20 | \$7,563,794.15 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$6,556,068.88 | \$7,605,039.90 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$7,112,851.43 | \$8,250,907.66 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones EDIR, S.A. de C.V. | \$7,166,958.81 | \$8,313,672.22 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | \$7,186,302.15 | \$8,336,110.49 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | \$7,653,387.27 | \$8,877,929.23 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$7,700,074.59 | \$8,932,086.52 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Edificaciones y Desarrollos de Jalisco, S.A. de C.V. | \$7,921,166.03 | \$9,188,552.60 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$7,990,042.36 | \$9,268,449.14 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Firmitas Constructa, S.A de C.V. | \$8,041,857.67 | \$9,328,554.90 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Kelia Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V. | \$8,483,272.78 | \$9,840,596.42 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo V y CG, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$ \$7,605,039.90 (siete millones seiscientos cinco mil treinta y nueve pesos 90/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Comenzamos con el procedimiento número: **SIOP-E-SMA-OB-LP-458-2019** que tiene por objeto: **Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Primera etapa.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 9 empresas las cuales se presentaron solo 7, como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que solo 6 empresas fueron solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario, pasando a la etapa de eliminación por rango de aceptación y se determinó lo siguiente:

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la evaluación binaria de la propuesta técnica, se verifico que el licitante **Mantilla & Delgado Asociados, S. de R. L. de C. V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos

mensuales, conforme a los plazos determinados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en esta convocatoria y bases de licitación, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

Incumplimiento: Se observa que en el **Documento T13.-** "Programa general de ejecución de los trabajos", propuesto por el licitante es incongruente con los conceptos a realizar señalados en el **Documento E2** "Catálogo de conceptos", ya que dicho procedimiento es incongruente con el resto de su proposición.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-005 "excavación en material tipo I y II hasta una profundidad de 5.00 MTS. con retroexcavadora depositando lateralmente producto de excavación, incluye: traspaleos, apuntalamientos para evitar derrumbes, afine de fondo y talud, mano de obra y herramienta. medido en terreno natural por seccionamiento. " omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "material para el apuntalamiento para evitar derrumbes" para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-015 "suministro, habilitado, armado e instalación, de acero de refuerzo en estructura de pilas de cimentación, de FY =4200 KG/CM2 de diferentes diámetros #3 (3/8") al #8 (1"), según especificaciones de calculo estructural; incluye: habilitado, armado, acarreos y elevaciones , colocación, silletas, separadores, ganchos, dobleces, traslapes, cortes, desperdicios, mano de obra, alambre recocado, herramienta y equipo. " omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra especializada necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "operador para la grúa link BELT LS-138B." para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-016 "suministro, habilitado, armado e instalación, de acero de refuerzo en estructura de pilas de cimentación, de FY =4200 KG/CM2 de diámetro #10 (1 1/8"), según especificaciones de cálculo estructural; incluye: habilitado, armado, acarreo y elevaciones, colocación, silletas, separadores, ganchos, dobleces, cortes, desperdicios, mano de obra, alambre recocido, herramienta y equipo." omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra especializada necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "operador para la grúa link BELT LS-138B." para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-028 "suministro, habilitado, armado e instalación, de acero de refuerzo en elementos estructurales (columnas), de Fy =4200 Kg/Cm2 de cualquier diámetro, según especificaciones de cálculo estructural; incluye: habilitado, armado, acarreo y elevaciones a cualquier nivel, colocación, silletas, separadores, ganchos, dobleces, traslapes, cortes, pruebas de tensión y doblez, desperdicios, mano de obra, alambre recocido, herramienta y equipo." omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra especializada necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "operador para la grúa link BELT LS-138B." para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: En la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave SIOP-031 "suministro, habilitado, armado e instalación, de acero de refuerzo en elementos estructurales para trabes ppales y secundarias, de FY =4200 KG/CM2 de cualquier diámetro, según especificaciones de cálculo estructural; incluye: grúa, habilitado, armado, acarreo y elevaciones a cualquier nivel, colocación, silletas, separadores, ganchos, dobleces, traslapes, cortes, pruebas de tensión y doblez, desperdicios, mano de obra, alambre recocido, herramienta y equipo." omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra especializada necesario para la correcta ejecución del concepto referido ya que no considera "operador para la grúa link BELT LS-138B." para la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que

sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA SIOP-E-SMA-OB-LP-458-2019 | | | | |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de Nuevo Hospital Civil de Oriente, en el municipio de Tonalá, Jalisco. Primera etapa. | | | | \$50,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$28,001,320.41 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$41,004,385.53 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$35,130,445.62 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$40,400,012.47 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$29,860,878.78 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$28,001,320.41 | \$32,481,531.68 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. en Asociación en Participación con Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V. | \$34,144,459.86 | \$39,607,573.44 | SE ACEPTA |
| 3 | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | \$34,685,239.91 | \$40,234,878.29 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V. | \$35,452,757.01 | \$41,125,198.13 | SE ACEPTA |
| 5 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$36,239,325.72 | \$42,037,617.83 | SE ACEPTA |
| 6 | Ingeniería Proyectos y Construcciones IPC, S.A. de C.V. | \$41,004,385.53 | \$47,565,087.21 | SE DESCALIFICA |

Evaluadas a las 6 empresas que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$18,350,950.85 | \$21,384,889.86 | \$19,812,318.86 |
| 11. MANO DE OBRA | \$5,319,540.06 | \$7,055,240.76 | \$6,236,931.69 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$2,434,515.14 | \$3,529,674.73 | \$3,259,196.80 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$1,825,194.49 | \$2,946,253.30 | \$2,407,292.66 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$106,805.38 | \$159,409.00 | \$116,400.72 |

| RUBROS | Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. en Asociación en Participación con Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V. | | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | | Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V. | | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------|------------------------------------|-----------------|--|-----------------|-----------------------------------|-----------------|
| | % | \$ | % | \$ | % | \$ | % | \$ |
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 63.4194% | \$18,350,950.85 | 73.3894% | \$21,384,889.86 | 67.5823% | \$19,611,762.17 | 67.6160% | \$20,012,875.55 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 24.3823% | \$7,055,240.76 | 18.2558% | \$5,319,540.06 | 22.0443% | \$6,397,062.21 | 20.5312% | \$6,076,801.17 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 12.1983% | \$3,529,674.73 | 8.3548% | \$2,434,515.14 | 10.3733% | \$3,010,241.76 | 11.8527% | \$3,508,151.83 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$28,935,866.34 | 100.0000% | \$29,138,945.06 | 100.0000% | \$29,019,066.14 | 100.0000% | \$29,597,828.55 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.61006% | \$1,912,678.71 | 10.11105% | \$2,946,253.30 | 10.00000% | \$2,901,906.61 | 6.16665% | \$1,825,194.49 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.34623% | \$106,805.38 | 0.37719% | \$121,022.16 | 0.35018% | \$111,779.27 | 0.50730% | \$159,409.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.75000% | \$3,018,146.67 | 7.16667% | \$2,308,112.47 | 10.00000% | \$3,203,275.20 | 14.16667% | \$4,474,178.93 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.5900% | \$170,962.76 | 0.5952% | \$170,906.92 | 0.6102% | \$216,729.79 | 0.6122% | \$182,714.75 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$34,144,459.86 | | \$34,685,239.91 | | \$35,452,757.01 | | \$36,239,325.72 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. en Asociación en Participación con Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V. | | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | | Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V. | | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | |
|---|---|----------------|------------------------------------|----------------|--|----------|-----------------------------------|----|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$1,461,368.01 | \$0.00 | \$0.00 | \$200,556.69 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$917,391.63 | \$0.00 | \$160,130.52 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$824,681.66 | \$248,955.04 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$494,613.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$582,098.17 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$9,595.33 | \$0.00 | \$4,621.44 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$1,965,577.30 | \$1,742,073.29 | \$454,133.17 | \$742,228.69 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$1,052,569.38 | \$566,039.19 | \$2,749,142.03 | \$3,731,950.24 | \$0.00 | \$0.00 | | |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | | |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. en Asociación en Participación con | \$34,144,459.86 | \$39,607,573.44 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | \$34,685,239.91 | \$40,234,878.29 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C. VILLA, S.A. de C.V. | \$35,452,757.01 | \$41,125,198.13 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$36,239,325.72 | \$42,037,617.83 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Empresarial AI, S.A.P.I de C.V. en Asociación en Participación con Servicios en Diseño y Construcción de Inmuebles de Occidente, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$39,607,573.44 (treinta y nueve millones seiscientos siete mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.)**.

Con este procedimiento queda desahogado el cuarto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5.- Asuntos varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Hace mención la obra a diferir con respecto a los procedimientos de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, con recurso Estatal mencionados en la orden del día.

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|---------------------------|
| Ampliación del Centro de Atención Integral en Salud Mental Estancia Prolongada (CAISAME) El Zapote, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, primera etapa. | SIOP-E-SMA-OB-LP-450-2019 |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Hace mención la obra que quedó desierta en apertura con respecto a los procedimientos de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, con recurso Estatal mencionados en la orden del día.

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|--|---------------------------|
| Rehabilitación de la Unidad López Mateos, ubicada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, (alberca, baños vestidores y pabellón). | SIOP-E-DRE-OB-LP-457-2019 |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Les hacemos llegar para su firma y entrega la tabla de los resultados de fallos presentados el día de hoy, una vez firmado el documento, les entregaremos una copia.

Ningún integrante refiere algún asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número cinco del orden del día y,

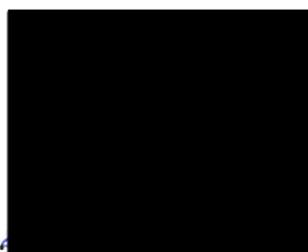
Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2019), siendo las **13:35** trece horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve, del

Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



Lic.

Primer Suplente por parte de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco.



Lic. Sandra Aguayo Ortega

Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública.



Ing.

Primer Suplente por parte del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



María de los Angeles Estrada Muñiz
Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Trigésima Sexta Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2019 de la presente administración (2018-2024).

